



Referencia:	2021/3456K
Procedimiento:	Expedientes de huelgas y paro
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL	

E D I C T O

Por la Concejalía de Recursos Humanos/Personal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se ha dictado decreto 2021001420, de 29 de noviembre de 2021, con el siguiente contenido:

“PROPUESTA-RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS/ PERSONAL PARA ESTABLECER SERVICIOS MÍNIMOS DURANTE LA HUELGA CONVOCADA PARA LOS DÍAS 30/11/2021 Y 02/102/2021

Visto el preaviso de la huelga convocada para los próximos días 30 de noviembre y 2 de diciembre de 2021, durante los días completos, por la Comisión abierta de huelga Estatal por la lucha de los trabajadores en precario de las Administraciones Públicas, con motivo de reclamar por la situación de precariedad y perspectivas de despidos masivos a través de los llamados procesos de “consolidación”, que hacen caso omiso de los criterios del TJUE y publicación del proyecto de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público núm. 121/00063. No se da cumplimiento a la Directiva Europea 1999/70CE y Sentencias de TJUE y autos.

Vista la necesidad de garantizar los servicios de carácter esencial y de mantenimiento que este Ayuntamiento presta a la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 37 de la Constitución, se ha comunicado a los representantes sindicales los servicios mínimos fijados con motivo de las anteriores huelgas convocadas este año con la misma o similar finalidad, dado que se considera que estos servicios mínimos conjugan los interés generales de la comunidad con el derecho a la huelga de los/as empleados/as públicos/as. Y ello al objeto de que por parte de los representantes sindicales se emita un pronunciamiento para establecer los mismos servicios. Y transcurrido el plazo concedido a tal efecto se entienden emitidos todos en sentido favorable.

Visto que el artículo 15.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público reconoce a los empleados públicos “el derecho al ejercicio de la huelga con la garantía del mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad”



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Considerando el artículo 6.7 del Real Decreto Legislativo 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo y la STC 11/1981 sobre la garantía de los servicios necesarios durante el cese de trabajo por la huelga.

Considerando lo previsto en el artículo 10 párrafo 2 del Real Decreto Legislativo 17/1977, de 4 de marzo, en virtud de la competencia atribuida por las sentencias del TS de 10 y 16 de mayo de 1986 y de 15 de abril de 1987.

Esta Concejalía en virtud de la delegación de las atribuciones formulada mediante decreto de Alcaldía núm. 2.305/2019, de fecha 17 de junio de 2019 (BORM de 5 de julio de 2019), y de conformidad con la normativa vigente en materia de Régimen Local, tiene a bien

RESOLVER

Primero.- Establecer los servicios mínimos en este Ayuntamiento durante la jornada de huelga del sector público convocada para el próximo días 30 de noviembre y 2 de diciembre de 2021, que serán los siguientes:

- En el Área de Interior y Servicios Generales, un puesto de Auxiliar Administrativo en punto de Atención al Ciudadano y Registro.

- En el Área de Ordenación Territorial, Servicios e Infraestructura: el puesto de retén de la Brigada Municipal de Servicios, el puesto de retén de la Brigada Municipal de Electricidad, un puesto de conductor o de oficial de oficios y un puesto de peón.

Segundo.- Comunicar esta resolución a don David Ré Soriano, Secretario del Ayuntamiento y a don Carlos González Martín como Jefe del Departamento de Infraestructuras y Servicios Públicos para que designen a los/as empleados/as públicos/as que deben realizar los servicios mínimos ocupando los puestos indicados en el punto anterior. Y comunicar, asimismo, los demás Jefes de Área, Departamento o Sección y exponer en el Tablón de Anuncios de la Corporación para conocimiento general.”

Lo que se comunica en el día de la fecha para general conocimiento.

Alhama de Murcia, [fecha y firma] de noviembre de 2021

El Concejal delegado de Recursos Humanos/Personal